



SERVICIO TRANSPARENCIA,
PROTEC.DATOS Y REGISTRO
ELECTRÓNICO

Núm. Referencia: 7205FRR/Jrm00135
Resolución nº: 9449/2023
Fecha Resolución: 22/12/2023

La Diputada Delegada del Área de Concertación, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS SOBRE CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y ENCARGO DE TRATAMIENTO A LA SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE SEVILLA M.P. S.A.U.-

La protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales es un derecho fundamental, que se regula en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)- en adelante RGPD-, así como la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales - en adelante LOPDPgdd-

El RGPD en el artículo 4, en sus apartados 7 y 8 contiene las definiciones de responsable y encargado de tratamiento de datos. Abundando en ellas en los artículos 25 y 28 del citado Texto. Además, el Título V de la LOPDPgdd está dedicado al "Responsable y encargado del tratamiento".

La Diputación Provincial de Sevilla constituyó la Sociedad Mercantil SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE SEVILLA M.P. S.A.U., cuyo objeto viene definido en el artículo segundo de sus Estatutos. La sociedad se considera medio propio.



Código Seguro De Verificación:	qw0t778eIsdZrDcCgjjgFB8jhsI	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	22/12/2023 13:17:51	
Observaciones		Página	1/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qw0t778eIsdZrDcCgjjgFB8jhsI			



Para el desarrollo de los fines encomendados por parte de la Diputación de Sevilla a la Entidad SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE SEVILLA M.P. S.A.U., esta ha de realizar tratamiento de datos personales por cuenta del responsable.

Así las cosas y por lo que hace para la presente Resolución, de los preceptos anteriormente reseñados, la Diputación de Sevilla ostenta la condición de responsable del tratamiento de los datos personales y SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE SEVILLA M.P. S.A.U. tiene la condición de Encargado del tratamiento.-

Es por lo que se hace necesario dictar una Resolución por la que se dé cumplimiento a lo regulado en el artículo 28 del Reglamento general de protección de datos, conteniendo los elementos regulados en el apartado tercero del citado precepto.

Por todo lo anterior, en virtud de la Resolución del Presidente de la Diputación, número 5.055 de 12 de julio de 2023, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar las cláusulas de confidencialidad y Encargo de tratamiento de datos personales para la Entidad SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE SEVILLA M.P. S.A.U. de acuerdo con lo siguiente:

I. Que la Diputación Provincial de Sevilla tiene constituida la SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE SEVILLA M.P. S.A.U. como medio propio.

Que el objeto de la citada entidad viene definido en el artículo segundo de sus Estatutos.

Para el desarrollo de las tareas encomendadas por parte de Diputación de Sevilla a la Entidad SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE SEVILLA M.P. S.A.U., esta ha de acceder a los datos de carácter personal que se encuentran bajo la responsabilidad y custodia y protección de la Diputación de Sevilla, siendo esta responsable de los tratamientos de carácter personal y teniendo a estos efectos, SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE SEVILLA M.P. S.A.U., la condición legal de Encargado de tratamiento con respecto a tales datos de carácter

Código Seguro De Verificación:	qw0t778eIsdZrDcGjjgFB8jhsI	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	22/12/2023 13:17:51	
Observaciones		Página	2/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qw0t778eIsdZrDcGjjgFB8jhsI			



personal.

II. Que la DIPUTACIÓN DE SEVILLA para los que se firma el Encargo de tratamiento de datos es Responsable del tratamiento de dichos datos personales, conforme lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD- Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

III. Que la duración de este encargo de protección de datos estará vinculada al tiempo de vigencia de los estatutos de la Entidad SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE SEVILLA M.P. S.A.U.

IV. Que para el cumplimiento de dichos servicios, al ENCARGADO le resulta necesario el acceso y tratamiento de los datos personales, responsabilidad de los entes indicados en el encargo de ejecución. El acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos europeo) y artículo 33. 1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

V. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del RGPD, el ENCARGADO ofrece suficientes garantías para implementar políticas técnicas y organizativas apropiadas para aplicar las medidas de seguridad que establece la normativa vigente y proteger los derechos de los interesados, por lo cual ambas partes convienen suscribir el presente acuerdo con sujeción a las siguientes

SEGUNDO: CLÁUSULAS.-

Primera.- Objeto, naturaleza y finalidad del encargo.

En virtud de la presente Resolución, el encargado del tratamiento se compromete a realizar los trabajos encomendados, para lo cual, tendrá acceso a datos de carácter personal, responsabilidad de la Diputación de Sevilla, ajustándose en su tratamiento a lo dispuesto en el RGPD, así como en la LOPDPgdd.

Código Seguro De Verificación:	qw0t778eIsdZrDcGjjgFB8jhsI	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	22/12/2023 13:17:51	
Observaciones		Página	3/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qw0t778eIsdZrDcGjjgFB8jhsI			



SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE SEVILLA M.P. S.A.U. será el encargado del tratamiento, siendo Diputación de Sevilla responsable del tratamiento.

Por lo tanto, mediante las presentes cláusulas se habilita a SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE SEVILLA M.P. S.A.U., encargado del tratamiento, para tratar por cuenta de La Diputación de Sevilla, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio que se incorpora al final de este encargo de tratamiento.

En el anexo a esta Resolución se identifican los servicios, tratamientos que comprenden, categoría de interesados y los tipos de datos personales que se van a tratar, manteniendo la condición de responsable la Diputación de Sevilla del tratamiento de los datos personales y nombrando a la SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE SEVILLA M.P. S.A.U. encargada del tratamiento en los términos del art. 28 del RGPD.

Segunda.- Duración.

Una vez que se derogue o quede sin efectos la presente Resolución, el encargado del tratamiento, siguiendo las indicaciones del responsable del tratamiento, deberá devolver los datos personales tratados en virtud de esta Resolución y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

Se permite a las entidades el mantenimiento de la información tratada en calidad de encargado del tratamiento, debidamente bloqueada, a los únicos efectos de utilizarla como defensa por las acciones que se puedan dirigir por la prestación del servicio.

Tercera.- Obligaciones del RESPONSABLE, DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

El RESPONSABLE garantiza que los datos facilitados al ENCARGADO se han obtenido lícitamente y que son adecuados, pertinentes y limitados a los fines del tratamiento.



Código Seguro De Verificación:	qw0t778eIsdZrDcGjjgFB8jhsI	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	22/12/2023 13:17:51	
Observaciones		Página	4/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qw0t778eIsdZrDcGjjgFB8jhsI			



El RESPONSABLE pondrá a disposición del ENCARGADO cuanta información sea necesaria para ejecutar las prestaciones objeto del encargo.

El RESPONSABLE advierte al ENCARGADO que, si determina por su cuenta los fines y los medios del tratamiento, será considerado Responsable del tratamiento y estará sujeto a cumplir las disposiciones de la normativa vigente aplicables como tal.

Cuarta. Obligaciones del ENCARGADO, SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE SEVILLA M.P. S.A.U.

El ENCARGADO se obliga a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento conforme lo dispuesto en la normativa vigente y cualquier otra disposición o regulación que le fuera igualmente aplicable.

El ENCARGADO se obliga a tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso, y ayudará al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a su disposición.

El ENCARGADO no destinará, aplicará o utilizará los datos a los que tenga acceso para un fin distinto al encargo o que suponga el incumplimiento de este acuerdo.

El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE la información necesaria para demostrar el cumplimiento del acuerdo, permitiendo las inspecciones y auditorías necesarias para evaluar el tratamiento, sea por parte del RESPONSABLE o por otro auditor autorizado por este. El encargado deberá disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, entre las que puede estar la adhesión a un código de conducta o a un mecanismo de certificación aprobados a tenor de los artículos 40 y 42 RGPD,

Código Seguro De Verificación:	qw0t778eIsdZrDcGjjgFB8jhsI	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	22/12/2023 13:17:51	
Observaciones		Página	5/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qw0t778eIsdZrDcGjjgFB8jhsI			



respectivamente. En cualquier caso, estas evidencias se pondrán a disposición del responsable cuando sean requeridas por este.

Quinta. Personal autorizado para realizar el tratamiento.

El ENCARGADO se obliga a mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.

El ENCARGADO garantiza que el personal autorizado para efectuar el tratamiento se ha comprometido de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos o que está sujeto a una obligación legal de confidencialidad de naturaleza estatutaria.

El ENCARGADO tomará medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo su autoridad y tenga acceso a datos personales solo pueda tratarlos siguiendo las instrucciones del RESPONSABLE o esté obligada a ello en virtud de la legislación vigente.

El ENCARGADO garantiza que el personal autorizado para realizar el tratamiento ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales. La información recogida y manejada en la ejecución de este acuerdo está sometida al secreto estadístico.

Sexta. Delegado de Protección de Datos y representantes del ENCARGADO.

El ENCARGADO tiene designado un Delegado de Protección de Datos, según el RGPD, y lo ha comunicado a la Autoridad de Control competente.

Séptima. Medidas de seguridad.

El ENCARGADO manifiesta estar al corriente en lo que concierne a las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos,

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	qw0t778eIsdZrDcGjjgFB8jhsI	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	22/12/2023 13:17:51	
Observaciones		Página	6/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qw0t778eIsdZrDcGjjgFB8jhsI			



especialmente en lo que se refiere a la implantación de las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, tal y como prevé el artículo 32 del RGPD. En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección de seguridad detalladas en el Anexo "Tratamiento de datos personales". En todo caso, adoptará las medidas de seguridad correspondientes a los sistemas de información de categoría media definidos en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

El ENCARGADO garantiza que se implementarán adecuadamente dichas medidas de seguridad y cooperará con el RESPONSABLE para avalar su cumplimiento.

El RESPONSABLE realizará un análisis de los posibles riesgos derivados del tratamiento para determinar las medidas de seguridad apropiadas para garantizar la seguridad de la información tratada y los derechos de los interesados y, si determinara, que existen altos riesgos para los derechos y libertades de las personas físicas, trasladará al ENCARGADO un informe con la evaluación de impacto efectuada para que proceda a la implementación de medidas adecuadas para evitarlos o mitigarlos.

El ENCARGADO, por su parte, deberá analizar los posibles riesgos y otras circunstancias que puedan incidir en la seguridad que le sean atribuibles, debiendo informar, si los hubiere, al RESPONSABLE para evaluar su impacto.

De todas formas, el ENCARGADO garantiza que, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, implementará medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que entrañe el tratamiento, que en su caso incluya, entre otros:

- Seudonimización y cifrado de datos personales. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

Código Seguro De Verificación:	qw0t778eIsdZrDcCgjjgFB8jhsI	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	22/12/2023 13:17:51	
Observaciones		Página	7/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qw0t778eIsdZrDcCgjjgFB8jhsI			



- Restaurar la disponibilidad y el acceso a datos de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
- Procedimientos de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Octava. Violación de la seguridad.

De conformidad con el artículo 33 RGPD, las violaciones de seguridad de los datos a cargo del ENCARGADO de las que tenga conocimiento deberán comunicarse al RESPONSABLE de forma inmediata, y a más tardar en el plazo de 48 horas, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda poner en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Si no fuera posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La notificación de una violación de seguridad deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Descripción de la naturaleza de la violación de seguridad de los datos personales y de sus posibles consecuencias.
- Categorías y el número aproximado de interesados afectados.
- Categorías y el número aproximado de registros de datos afectados.
- Medidas adoptadas o propuestas para remediar o mitigar los posibles efectos negativos.
- Datos de contacto donde pueda obtenerse más información (DPD, responsable de seguridad, etc.).

Novena. Comunicación de los datos a terceros.

Código Seguro De Verificación:	qw0t778eIsdZrDcCgjjgFB8jhsI	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	22/12/2023 13:17:51	
Observaciones		Página	8/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qw0t778eIsdZrDcCgjjgFB8jhsI			



El ENCARGADO no podrá comunicar los datos a otros destinatarios, salvo que hubiera obtenido una autorización previa y por escrito del RESPONSABLE; la cual, de existir, se anexará al presente acuerdo.

La transmisión de datos a Autoridades públicas en el ejercicio de sus funciones públicas no precisarán de la autorización del RESPONSABLE si dichas transmisiones son necesarias para alcanzar la finalidad del encargo, y están legalmente previstas.

Décima. Transferencias internacionales de datos.

El ENCARGADO se compromete a tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo (los países de la Unión más Liechtenstein, Islandia y Noruega) u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente (país, territorio o uno o varios sectores específicos de ese país u organización internacional que haya sido declarado de nivel de protección adecuado por la Comisión Europea, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación o que hubiera obtenido una autorización previa y por escrito del RESPONSABLE; la cual, de existir, se anexará al presente acuerdo.

En el caso de que, por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea, el ENCARGADO se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, informará por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al RESPONSABLE, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

Undécima. Subcontratación del tratamiento de datos.

El ENCARGADO no podrá subcontratar a un tercero la realización de ningún tratamiento de datos que le hubiera encomendado el RESPONSABLE,

Código Seguro De Verificación:	qw0t778eIsdZrDcGjjgFB8jhsI	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	22/12/2023 13:17:51	
Observaciones		Página	9/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qw0t778eIsdZrDcGjjgFB8jhsI			



salvo que hubiera obtenido de este una autorización previa y por escrito para ello; la cual, de existir, se anexará al presente contrato.

En todo caso, para autorizar la subcontratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones:

- A. Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este acuerdo y a las instrucciones del RESPONSABLE.
- B. Que el ENCARGADO y la empresa subcontratista formalicen un acuerdo o contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente, el cual será puesto a disposición del RESPONSABLE a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

En el marco de una subcontratación, siempre que la misma esté autorizada previamente por el RESPONSABLE, si el subcontratista del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO está situado en un país fuera del ámbito de la UE/EEE y en un país que no tiene declarado el nivel adecuado de protección de datos personales por la Comisión Europea, o entidad no certificada en el marco del Escudo de Privacidad UE-EE.UU, será necesario que se otorguen las autorizaciones pertinentes y/o firmar las cláusulas estándar aprobadas por la Comisión Europea para estos casos. El ENCARGADO se abstendrá de realizar la transferencia internacional de datos requerida hasta que no se hayan obtenido las garantías adecuadas.

En cualquier caso, si la empresa subcontratista incumple sus obligaciones en materia de protección de datos, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento, por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro encargado, si no ha sido autorizada por el responsable o si no se han cumplido los requisitos para la subcontratación previstos en esta cláusula.

Decimosegunda. Resultados obtenidos.

Código Seguro De Verificación:	qw0t778eIsdZrDcGjjgFB8jhsI	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	22/12/2023 13:17:51	
Observaciones		Página	10/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qw0t778eIsdZrDcGjjgFB8jhsI			



Todos los datos manejados en ejecución de este acuerdo, el resultado de las tareas realizadas a su amparo y el soporte o soportes empleados para su ejecución serán propiedad de la Diputación de Sevilla, sin que pueda conservar una copia o utilizarlos para fines distintos a los que figuran en este acuerdo.

Decimotercera. Derechos de los interesados.

El ENCARGADO adoptará, siempre que sea posible y teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, las condiciones técnicas y organizativas necesarias para asistir al RESPONSABLE en su obligación de responder las solicitudes de los derechos del interesado.

En el caso de que el ENCARGADO reciba una solicitud para el ejercicio de dichos derechos (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y, si fuera el caso, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable), este debe comunicarlo al RESPONSABLE con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata mediante correo electrónico [*identificar*] y en ningún caso más allá de los dos días laborables siguientes al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá al RESPONSABLE, siempre que sea posible, para que esta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de derechos.

Cuando los datos sean tratados exclusivamente con los sistemas del ENCARGADO, deberá resolver, por cuenta del RESPONSABLE, y dentro del plazo establecido, las solicitudes recibidas para el ejercicio de los derechos del interesado en relación con los datos objeto del encargo, sin menoscabo de comunicarlo al RESPONSABLE de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

Decimocuarta. Responsabilidad.

Código Seguro De Verificación:	qw0t778eIsdZrDcGjjgFB8jhsI	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	22/12/2023 13:17:51	
Observaciones		Página	11/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qw0t778eIsdZrDcGjjgFB8jhsI			



El ENCARGADO se obliga a colaborar con el RESPONSABLE en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (a) medidas de seguridad, (b) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (c) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga. Asimismo, pondrá a disposición de la Autoridad de Control, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este contrato y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el RESPONSABLE.

Conforme el artículo 82 del RGPD, el RESPONSABLE responderá de los daños y perjuicios causados en cualquier operación de tratamiento en que participe y el ENCARGADO únicamente responderá de los daños y perjuicios causados por el tratamiento cuando no haya cumplido con las obligaciones del RGPD dirigidas específicamente al ENCARGADO o haya actuado al margen o en contra de las instrucciones legales del RESPONSABLE.

El responsable o el encargado del tratamiento estarán exentos de responsabilidad si demuestran que no son responsables, en modo alguno, del hecho que haya causado los daños o perjuicios.

Decimoquinta. Fin de la prestación de servicio.

Una vez finalice la prestación de servicios objeto de este acuerdo, si el ENCARGADO hubiera almacenado datos personales, se compromete, según corresponda, a devolver o destruir (a) los datos personales a los que haya tenido acceso; (b) los datos personales generados por causa del tratamiento; y (c) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de Derecho comunitario su conservación, en cuyo caso procederá la destrucción. La devolución se efectuará al RESPONSABLE o a quien este designe. El

Código Seguro De Verificación:	qw0t778eIsdZrDcGjjgFB8jhsI	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	22/12/2023 13:17:51	
Observaciones		Página	12/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qw0t778eIsdZrDcGjjgFB8jhsI			



ENCARGADO podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el RESPONSABLE. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

El ENCARGADO mantendrá el deber de secreto y confidencialidad de los datos incluso después de finalizar la relación objeto de este acuerdo.

Decimosexta. Jurisdicción.

Las partes se someten para la solución de cualquier controversia que pueda surgir entre ellas con respecto a la interpretación, validez, ejecución, cumplimiento o resolución de este acuerdo, incluido el ejercicio de acciones judiciales en ejercicio del derecho de indemnización, ante la jurisdicción contencioso-administrativa correspondiente a la sede del RESPONSABLE del tratamiento.

ANEXO DE "TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES".

1.- Servicios:

Cualquier Servicio que preste a la Diputación de Sevilla que se desarrolle de acuerdo con el objeto de la Sociedad regulado en el artículo 2 de sus Estatutos, a modo enunciativo y no limitativo, mediante desarrollo, gestión y mantenimiento de aplicaciones para llevar a cabo las siguientes competencias:

- Padrón municipal de habitantes.
- Gestión Económica.
- Gestión y recaudación de Tributos.
- Recaudación ejecutiva.
- Recursos Humanos.
- Bolsas de Trabajo.
- Servicios Sociales.
- Sanciones.
- Licencias.
- Registro de Documentos.
- Videovigilancia y control de acceso.

Código Seguro De Verificación:	qw0t778eIsdZrDcGjjgFB8jhsI	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	22/12/2023 13:17:51	
Observaciones		Página	13/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qw0t778eIsdZrDcGjjgFB8jhsI			



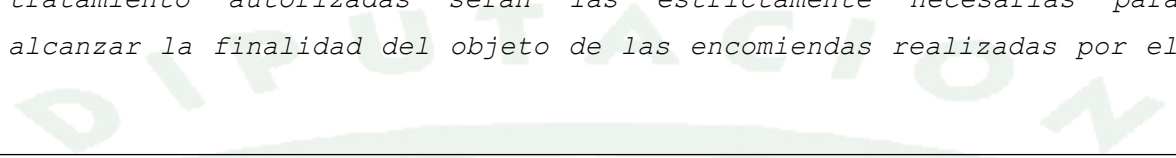
- Actividades culturales.
- Contratación.
- Servicio Jurídico Provincial.
- Miembros de las Corporaciones Locales y Órganos Colegiados.
- Prevención y extinción de incendios.
- Urbanismo.
- Promoción y gestión de viviendas.
- Gestión electrónica de la Policía Local.
- Actividades deportivas.
- Actividades culturales.
- Participación ciudadana.
- Abastecimiento de agua.
- Asistencia técnica en Encargos de ejecución.
- Archivo y Publicaciones.
- Bienes y Derechos patrimoniales.
- Asociaciones y representantes.
- Formación.
- Desarrollo de Portales Provinciales y municipales.
- Asistencia médica.

2. Servicios de administración de las personas usuarias de los servicios del portal provincial y del resto de las plataformas de la Diputación provincial de Sevilla y de las propias entidades, así como del servicio de correo corporativo.

3. Servicios de seguridad informática, almacenamiento corporativo y backup, ancho de banda de acceso a internet, electrónica de Red.

1. Descripción general del tratamiento de datos personales a efectuar.

El tratamiento de datos consistirá en: Recogida, Registro, Estructuración, Modificación, Conservación, Extracción, Consulta, Comunicación por transmisión, Difusión, Interconexión, Cotejo, Limitación, Supresión, Destrucción, Conservación, Comunicación o cualquier otro que realice. No obstante ello, las operaciones de tratamiento autorizadas serán las estrictamente necesarias para alcanzar la finalidad del objeto de las encomiendas realizadas por el




Código Seguro De Verificación:	qw0t778eIsdZrDcGjjgFB8jhsI	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	22/12/2023 13:17:51	
Observaciones		Página	14/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qw0t778eIsdZrDcGjjgFB8jhsI			

responsable.

2. Colectivos y Datos Tratados:

- (1) Datos de carácter Identificativos: nombre, apellidos, D.N.I., Dirección, Imagen, voz, N° SS/mutualidad, teléfono, firma, firma electrónica, tarjeta sanitaria.
- (2) Datos de características personales: Datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna.
- (3) Datos de detalle de empleo: Profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador.
- (4) Datos académicos y profesionales: Formación y titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios profesionales.
- (5) Datos Económicos, financieros y de seguros: Ingresos y rentas, inversiones, bienes patrimoniales, créditos, préstamos, avales, datos bancarios, planes de pensiones, jubilación, datos económicos de nómina, datos deducciones impositivas/impuestos, seguros, hipotecas, subsidios, beneficios, historial de crédito, tarjetas de crédito.
- (6) Información comercial: Actividades y negocios, licencias comerciales, suscripciones a publicaciones/medios de comunicación, creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas.
- (7) Datos de transacciones de bienes y servicios: Bienes y servicios suministrados, bienes y servicios recibidos, transacciones financieras, compensaciones/indemnizaciones.
- (8) Datos de circunstancias sociales: Características de alojamiento, vivienda, situación militar, propiedades, posesiones, aficiones y estilo de vida, pertenencia a clubes, asociaciones, licencias, permisos, autorizaciones.

Código Seguro De Verificación:	qw0t778eIsdZrDcCgjjgFB8jhsI	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	22/12/2023 13:17:51	
Observaciones		Página	15/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qw0t778eIsdZrDcCgjjgFB8jhsI			

- (9) *Categorías especiales de datos: Datos de origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud, datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física.*

4. Medidas de seguridad.

Los datos deben protegerse empleando las medidas necesarias para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad.


De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, el ENCARGADO debe implantar, al menos, las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, siguientes, entre otras:

a. Nombramiento de un responsable en materia de protección de datos, quien deberá asegurar el continuo cumplimiento de la normativa aplicable, que podrá tener la consideración de Delegado de Protección de Datos (DPO).

b. Establecimiento de funciones y responsabilidades del personal que trate datos de carácter personal.

c. Comunicación entre el personal de las funciones y responsabilidades definidas asociadas al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.

d. Definición de roles y perfiles para los usuarios de las aplicaciones y sistemas donde se traten dichos datos de acuerdo a las funciones y responsabilidades establecidas, de forma que se evite el acceso a datos o recursos distintos de los autorizados. Este sistema de control de acceso deberá garantizar adecuados mecanismos de identificación y autenticación de los usuarios, como por ejemplo a través del uso de contraseñas que han de ser renovadas de forma periódica, uso de datos biométricos, bloqueo automático de usuario ante intentos sucesivos fallidos de acceso, etc.

Código Seguro De Verificación:	qw0t778eIsdZrDcGjjgFB8jhsI	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	22/12/2023 13:17:51	
Observaciones		Página	16/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qw0t778eIsdZrDcGjjgFB8jhsI			



e. Medidas automatizadas que limiten de acceso a información para usuarios no autorizados o fuera del plazo de conservación determinado, como por ejemplo mediante técnicas de borrado o de seudonimización de datos.

f. Procedimientos que limiten el acceso físico a las instalaciones donde se encuentren ubicados los sistemas de información o los soportes *físicos*.

g. Registros de control y acceso sobre soportes que contengan datos de carácter personal, que además deberán contar con mecanismos de acceso limitado (p.e. cintas de backup, USBs, dossiers, CDs, etc.).

h. Procedimientos de recuperación de datos de carácter personal ante su posible destrucción, pérdida o alteración, bajo la supervisión y aprobación del responsable en materia de protección de datos.

i. Procedimientos de detección, evaluación y notificación, en caso de ser necesario, de incidentes de seguridad que puedan afectar a los derechos y libertades de los interesados.

j. Ejecución de revisiones periódicas de cumplimiento y de definición y ejecución de los planes de acción para la mitigación de los riesgos detectados.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.



Código Seguro De Verificación:	qw0t778eIsdZrDcGjjgFB8jhsI	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	22/12/2023 13:17:51	
Observaciones		Página	17/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qw0t778eIsdZrDcGjjgFB8jhsI			